

SINIUM

Año III

Redacción: Obispo 5

Tomo segundo

Administración: Constitución 7

Sineu 3 de Febrero de 1907

Núm. III

Buzón: Palacio 1.º

Una pta. dos decenas

El pleito de nuestro Ayuntamiento.

Por su interés general, nos decidimos á tratar esta Cuestión.

Desde el 14 de Junio de 1891 todas las poblaciones de España vienen obligadas á tener un Farmacéutico Titular que, á más de no poder ausentarse del pueblo de su residencia en tiempo de epidemia ó contagio, ha de prestar todos los servicios sanitarios que sean de su incumbencia y les encomienden los Ayuntamientos. Obligados desde aquella fecha vienen también á tener uno ó más Farmacéuticos de Beneficencia, encargados de suministrar á los enfermos pobres, los medicamentos prescritos por los Médicos. Uno y otros han de estar costeados por los respectivos Ayuntamientos.—El de Sineu se contenta con cumplir la segunda parte de esta orden. Nombró solamente Farmacéuticos de Beneficencia.

En 12 de Enero de 1904 se confirma y reitera, con mas fuerza si cabe tal mandato; estableciendo y aclarando una vez mas lo que expuesto quedó. Así en efecto: se vuelve de nuevo á exigir á los Ayuntamientos el nombramiento de los Farmacéuticos Titulares que deben existir siempre con la dotación fija á que tienen derecho por su residencia y prestación de los servicios sanitarios de su incumbencia; aparte (tal dotación) en un todo, del importe de los medicamentos que mediante prescripción médica suministre á los enfermos pobres el Farmacéutico Municipal. —Cúmplase de nuevo, entre nosotros, esta otra orden nombrando, según de público se dice, Farmacéutico Titular, con el caracter interino y con una ridícula dotación (75 ptas. anuales), á uno que habi-

tualmente no reside en Sineu (!) Más: se obliga de un modo harto inquisitorial á los pobres de Beneficencia, á proveerse de determinadas Farmacias, cuando tienen el derecho, la libertad de hacerlo de la que prefieran.

Por R. O. de 13 de Abril de 1905 y con el fin de aminorar en lo posible el desconcierto que imperaba, al señalar las dotaciones fijas á los Farmacéuticos Titulares, se obliga á los pueblos que excedan de 3.500 residentes, á consignar en sus presupuestos como dotación y por tal concepto, la cantidad de 725 ptas. anuales. más 0'10 ptas. por cada residente que pase de 3.501. Facúltáseles, no obstante, aleguen, los que con ello no estén conformes, ante el Ministro de la Gobernación, lo que consideren oportuno acerca de este particular, el cual resolverá, oidas ambas partes, lo que estime conveniente, sobreentendiéndose firme tal dotación para los que así no lo hagan.—El Ayuntamiento de Sineu reclamó en contra; sin embargo, en virtud de la R. O. del 29 de Octubre del pasado año, se desestimó su reclamación presentada; y por lo tanto, que consignase en presupuesto para el Farmacéutico Titular aquella citada dotación.

¿Lo ha hecho así nuestro celoso Consistorio dando con ello fin á la injusticia que por tantos y tantos años se lleva á cabo á presencia y paciencia de todo el vecindario?... No, No solo no cumple con la que no tiene derecho alguno á dejar sin cumplimiento, cual es, el anunciar la vacante de Farmacéutico Titular de la villa de Sineu y el de proveerla en propiedad á tenor de lo que preceptúan las leyes vigentes; que, amparado por el fuero de mirar por nuestros intereses (verdadera facultad de la cual hubiera usado justamente despues empero de hacer lo que ha dejado de

hacer, no haciendo lo que ha hecho), no se aviene á tener que dotarla con la cantidad con que se le obliga, por lo que, consecuente á su manera (á la manera como estamos acostumbrados á ver) pide dictamen, que resulta conforme, á los Abogados D. Ramón Obrador y D. José Socias, previos los requisitos legales, autoriza al Señor Regidor Sindico D. Antonio Salvá para que en su representación otorgue poder bastante á favor de ciertos Procuradores de la Corte, para que elija Letrado defensor, y diciéndose de seguro para sus adentros—aquí estoy yo;—se lanza, como quien no hace nada, todo risueño, en aras del correspondiente pleito, que á la fin y á la postre á ganarlo, ganará cuando más la rebaja de unas cuantas pesetas del sueldo del Farmacéutico Titular.

Esto es lo hecho. Con ello tenemos á Sineu en un litigio. Su magnanimo Ayuntamiento así lo ha tenido por conveniente mirando por nuestros intereses. Dios quiera no nos cuesten caras tales miras.

El tiempo dirá.

MARMASOR.

HUELGAS ESTUDIANTILES

Es una calamidad insoportable lo que en España está pasando con motivo de las huelgas, vacaciones y fiestas. En ninguna nación culta pasa lo que entre nosotros. El año escolar consta de ocho meses y yo estoy seguro que ninguno en realidad llega á los ciento veinte días aprovechables, por lo menos así va sucediendo desde que en la Ciudad Condal me encuentro matriculado oficialmente y este es el séptimo curso. ¡Pensad compañeros, en nuestras queridas madres que allá en los pueblos, con ternura nuestras au-

sencias lloran! ¡Pensad con la grata esperanza y afán del buen padre que inquieto pasa la vida soñando llegue el día de nuestra Licenciatura! Reflexionad un instante; déntegase un momento vuestra exaltada imaginación y considerad cuan costoso es nuestra permanencia alejados del hogar querido! No olvidéis el amor paternal que desprendiéndose de sus bienes y encaneciendo bajo la esperanza de nuestro bien estar, toda clase de sacrificios hace, vida de su vida desprende y bien estar del suyo nos lega para que pronto á la sociedad útiles podamos ser, aspirando á nuestra felicidad. ¿Pero quien tiene la culpa de tan repetidas y pesadas huelgas? ¿Ah? la culpa es muy fea y nadie quiere albergarla! ¿Somos los estudiantes? ¡Claro que sí! Pero, no, tranquilizaos compañeros, no somos, no, nosotros; podremos ser el factor pero no la causa. ¿Es responsable aquel tierno árbol que agitado continuamente por el viento Norte y falto de dirección y cuidado hacia el Sur se inclina hasta el extremo de besar sus hojas al suelo? Quien ha de responder de la dirección desviada del que majestuosamente, al grandioso cielo mirar debiera? El propietario diremos de pronto; más ¿no vemos todos los días en nuestra tan reducida como bella campiña Mallorquina en donde el propietario es cuidadoso; uno y otro árbol apuntalado su robusto tronco y atadas sus ramas y á pesar de todos los medios empleados, sus copas hacia el Sur dirigirse?. ¿Quien será pues el responsable de la mala dirección de nuestro árbol, si no depende de él y su propietario cuanto puede hace para defenderlo? ¿Quien ha de ser sino la acción incansable del viento predominante de la región en que nuestro vegetal vive!

Nosotros los estudiantes somos los árboles, los Gobernantes y Catedráticos nuestros amados propietarios ¿son ellos responsables de nuestras calamidades estudiantiles y nacionales? No culpemos á quien es irresponsable de nuestros males, estamos todos subordinados al me-

dio en que vivimos. De él despendemos y nuestro modo de sentir, pensar y obrar, la vida toda á él se adapta. El medio crea, la herencia trasmite. El medio España, creó en su principio españoles y estos nos legaron lo que de su medio recibieron.

Somos lo que somos por el país en que vivimos: «*Dime en que país vives te diré quien eres.*»

DOMINGO ALOMAR.

Barcelona Enero 1907.

(Concluirá).

UNA CARTA

Sr. Director del Sinium.

Muy distinguido Sr. mío y amigo: Con no poca sorpresa lei en el último número del periodico de su digna dirección, un extracto de la conferencia que el representante en esta de la sociedad «Los Previsores del Porvenir», dió á los socios del «Auxilio Sineuense» en la noche del 7 próximo pasado.

Recuerdo que el año anterior se ventiló en el *Sinium* una cuestion sobre la Sociedad «Los Previsores del Porvenir», entre un Sr. K. y un Sr. Anauj; el primero que defendia las excelencias y ventajas de dicha sociedad y el segundo que demostraba que todas estas excelencias y ventajas eran falso oropel con que se vestia dicha sociedad para alucinar y embaucar á socios incantos. Seguí y lei con gusto el curso de la polémica y debo confesarle con toda ingenuidad que las razones que presentaba y aducia el Sr. Anauj eran, á los ojos del menos lince muy fundadas, lógicas é irrefutables, y digo irrefutables porque en las contestaciones que á ellas dieron el Sr. K. y el propio Sr. Perez, Director general en Madrid de la sociedad «Los Previsores», no lograron refutar uno solo de los argumentos por el señor Anauj presentados, sino que parecía que querían salirse del fondo de la cuestion para traerla al terreno de las personalidades. Al recordar todo esto, y ver en el *Sinium* los elogios que el Sr. Crespi tributó á la sociedad «Los Previsores» no puedo menos de extrañarme, porque si el Sr. Crespi habla de «Los Previsores» como un convencido y aduce para su tesis argumentos que convencen, (como dice el articulista), deber suyo seria antes de elogiar á la sociedad, vindicarla del so-

berbio varapalo que la dió el Sr. Anauj que la dejó muy maltrecha y malparada. Ese seria el modo de ilustrar á la opinión que se convenceria mejor con razones sólidas que no con elogios mal fundados. El Sr. Crespi parece que sigue el curso de todos los defensores de la Sociedad, que sin pararse en meditar los absurdos de que están plagados sus folletos de propaganda, como demostró de un modo patente, claro y manifiesto el Sr. Anauj en la polémica antedicha, se sirve en hacer elogios y presentar pruebas que son todo lo contrario de lo que intenta demostrar. Y sinó, para muestra basta un botón. Para hacer ver ante sus oyentes el bien inmenso, que según él la tal sociedad está llamada á hacer, presenta el caso de *Los Previsores de Francia*, que despues de seis años de cobrar los socios la pensión prometida, no van á la quiebra, como alguien afirma gratuitamente, sino que se dirigen cuarto creciente hacia la cúspide de la prosperidad.» Yo he hojeado la colección del *Sinium* y en el n.º 8 del año anterior pagina 36, veo que el Sr. Anauj estudia de una manera muy detallada la Sociedad francesa y en dos columnas demuestra, (con los mismos datos que presenta en sus folletos la sociedad «Los Previsores del Porvenir») que la francesa marcha con pasos agigantados á un completo fracaso.

El resumen de dicho estudio es el siguiente,

El primer año de cobrar pensiones, los réditos del capital son de

3762 Francos.

El segundo « 2226 «

El tercero « 949 «

El cuarto « 447 «

Y el quinto ya no pudo cumplir sus compromisos, pues que el franco diario se convirtió ya en medio este año. Y yo pregunto al Sr. Crespi: ¿es esto dirigirse cuarto creciente á la cúspide de la prosperidad, ó descender cuarto menguante á la sima del precipicio? ¿Es esto afirmar gratuitamente, como dijo el Sr. Crespi, ó afirmar categóricamente como lo hizo con inflexible lógica el Sr. Anauj? ¿*Risum teneatis?* Desengañese el Sr. Crespi: para los lectores y oyentes no hay nada mas elocuente, en estas cuestiones, que el resultado de los números: ponga á los del Sr. Anauj otros exactos que demuestren lo contrario y entonces conquistará á los oyentes, pudiendo elogiar con toda libertad la sociedad «Los Previsores».

Tambien hubieran deseado los oyentes del «Auxilio Sineuense» que su digno conferenciante hubiera refutado

aquel aserto que hizo el Sr. Anauj en su polemica contra «Los Previsores», cuando con abundancia de datos tomados del mismo Boletín Oficial de la Sociedad, demostró, que si bien Francia ha podido pagar pensiones unos pocos años, ello fué debido al poco vigor que tuvo en sus comienzos la sociedad francesa, y que la española como ha nacido y llevado en sus primeros años una vida muy vigorosa, no podrá tan siquiera en su primer año pagar la pensión de una peseta diaria, como ofrece, en sus folletos de propaganda.

Y para concluir, Sr. Director, debo decir que si el Sr. Crespi y la junta directiva de la Sociedad, están tan convencidos de la bondad de su causa, no se comprende como no aceptaron la proposición del Sr. Anauj en que se comprometía este y cinco personas mas a ingresar en la sociedad «Los Previsores» pagando la cuota de un duro mensual, con tal que la sociedad ó cualquier otro entusiasta por ella, les garantizasen debidamente que les abonaría la mitad. Esto hubiera sido un medio de demostrar su convicción y hacerla creer á los lectores y oyentes. Pero no habiendo aun soltado prenda, habiéndose callado como unos muertos, han demostrado que hablan sí, como unos entusiastas, pero que obran como unos escépticos.

¡Alerta pues habitantes de Sineu! No os dejéis engañar con falsas promesas. El Sr. Anauj demostró con datos irrefutables que la sociedad «Los Previsores del Porvenir» es una gran farsa y una sociedad explotadora.

No queráis pues, ser cogidos en el garlito; no queráis ser explotados.

Suyo affmo. S. S. S.

q b s. m.

ROMAN.

Mas broma

NOTAS Y COMENTARIOS

Aun nuestro Juzgado (que sepamos) no ha sentado la *jurisprudencia* sobre el asunto que dió motivo á mi artículo anterior *Si es broma...* Entretanto lo hace, vuelvo á decir, (si es que lo hace ó piensa hacerlo) permita el lector querido continúe desembuchándose el estómago.

Y no lo extrañe... El hombre está subordinado á las circunstancias, é hijos de las circunstancias solamente son, no quepa duda á nadie, estos mis dos artículos.

Nuestros señores Fiscal y Juez suplentes, D. Sebastian Real y D. Juan Font, así lo han querido. Y al que así lo quiere, así se lo doy. Franqueza obliga.

A demostrar (lo que no hice en mi anterior por esperar á ver venir) *la incapacidad ó el desacierto* en que incurrieron respectivamente, calificando y fallando, los repetidos Sres. Real y Font el juicio de faltas de referencia, va encaminado este mi segundo escrito.

En la providencia en que señalaba día para el juicio D. Juan Font Vidal, mandó *solamente* citar al Sr. Fiscal, al presunto autor y á los testigos. No se mando citar á mí (denunciante) por tener manifestado en la denuncia no querer mostrarme parte en el juicio. *De manera que las partes convocadas fueron: El Sr. Fiscal y el denunciado; y la única prueba suministrada la que ofreció el Ministerio Fiscal y la que presentó el denunciado.*

Del examen de los mismos resulta debidamente probada la falta: *Primero:* Por las declaraciones de los testigos Martorell, Torelló y Alonso, que reúnen las cualidades de capacidad, conocimiento, probidad é imparcialidad, que, para hacer fe, exige la ley. El mero hecho de ser mayores de edad, de no ser locos, ni dementes; de no tener mala fama ó costumbres, ni de haber sido condenados por falso testimonio; como á su vez, *el de no ser parientes por consanguinidad ó afinidad, dentro del cuarto grado, con ninguna de las partes; ni el de ser socios, dependientes ó criados del que les presentó; ni menos el de tener interés directo ó indirecto en el juicio; ni ser ni haber sido amigos íntimos ó enemigos manifiestos de alguna de las partes;* lo demuestra claramente. Y más si dos testigos (y son tres) contestes, y mayores de toda excepción, ó que no tienen tacha legal, bastan para hacer prueba.

Resultó también debidamente probada la falta; *Segundo:* Por la no existencia de testigos de descargo, puesto que si bien Genovard y Muntaner dijeron que el Munar *limpiaba* la mula, Muntaner resulta tachable por ser *mozo* de la parte Munar que lo presentó, como así lo afirmaron el mismo Genovard y Gili á pesar de haber declarado el Muntaner que *accidentalmente* se hallaba en la herrería. Los otros testigos, el Gili dijo *ignorar* lo que se hacía con la mula, y el Florit y el Bergas que Genovard no dijo que la mula que herraba el día de autos en la casa del Pedro Antonio Munar Fiol fuese propiedad del mismo Genovard.

A pesar de ello, á pesar de todo lo

acabado de exponer, el Sr. Fiscal suplente D. Sebastián Real Barceló pidió la *absolución* del denunciado *por falta de prueba*, y el Sr. Juez suplente D. Juan Font Vidal le *absolvió por no resultar probada la falta.*

Queda así por lo tanto demostrada la *incapacidad ó el desacierto* en que han incurrido, en este asunto, los mentados señores Real y Font. Hácese á su vez patente, con lo dicho, el caracter de la sentencia que no titubeo ya de calificar de: *absurda, arbitraria, inhumana é injusta.*

Absurda, por la falta de razón.

Arbitraria, por lo caprichosa.

Inhumana, por lo cruel.

Injusta, por no dar á cada cual lo que le pertenece.

Podrá este nuestro Juzgado con sus absurdos, con sus arbitrariedades, con sus inhumanidades y con sus injusticias, seguir (como ha hecho) absolviendo...

Yo con mis razones, con mis argumentos, con mis rectitudes y con mis equidades, continuaré (como hago) denunciando y contentando.

Está el campo debidamente deslindado. La frontera ya separa á cada cual. Ellos con sus armas, yo con las mías, veamos quien vence á quien.

Basta.

GABRIEL LLULL.

SECCIÓN OFICIAL

Sección del 16 Enero 1907—Ordinaria y de 2.^a convocatoria—Servera, Frau, Ferragut, R. Niell, Monserrat, Mateu, Salvá, Ramis—Leida y aprobada la anterior—El Ayuntamiento se ocupó de nuevo de la R. O. de 29 de Octubre último, de la que se le dió cuenta en la sesión del 12 de Diciembre pasado, en virtud de la cual le fué desestimada la reclación que en tiempo hábil produjo contra la clasificación y dotación de los titulares de Férrea arregladamente á la otra R. O. del 18 de Abril anterior, y considerando que dicha soberana disposición principalmente citada lesiona muy mucho los intereses de este municipio, y en vista del dictamen emitido en 2 del actual por los Abogados D. Ramón Obrador y D. Jose Socias, el cual ha sido lei lo integramente por mi el secretario, mediante el que opinan que la expresada R. O. del 29 de Octubre es impugnada en via contenciosa administrativa por cada Ayuntamiento que produjo la reclación de que se ha hecho mérito,

acordó por unanimidad entablar dicha demanda contenciosa administrativa previos los requisitos legales, á cuyo efecto autoriza desde ahora al Regidor Síndico D. Antonio Salvá Amengual para que en nombre y representación de esta Corporación, otorgue poder bastante á favor de los Procuradores de la Corte D. Pedro Gauna. D. Luis Montiel. D. Luis Lumbreras y D. Francisco Iglesias, para lo cual se facilitará á dicho Síndico un certificado de su elección y de este acuerdo literal, facultándole además para la elección, de Abogado defensor.—Sin mas asuntos que tratar se levantó la sesión.

Sesión del 23 Enero 1907.—Ordinaria y de 2.ª Convocatoria—Servera, Frau. Ferragut, Niell Ramon—Leida y aprobada la anterior se dió cuenta de haber transcurrido los 20 dias en que fueron expuestas al público á efectos de reclamación las listas de los compromisarios para Senadores, y como no se ha formulado ninguna, se acuerda darlas por definitvas y remitirlas al M. I. S. Gobernador Civil para su publicación en el B. O. de la provincia según dispone la ley.

A fin de dar cumplimiento á lo prevenido en el art. 66 de la ley Municipal vigente y para que en su día pueda organizarse la Junta Municipal del mismo nombre se acordó dividir este término en 4 secciones formando una de ellas el Colegio ó Sección de la Casa Consistorial que contendrá los domiciliados en las plazas de la Constitución y Mercado y calles Mayor, Infierno, Sal, Pulgas, Soledad, San Francisco, San Vicente, Gil, Salvá, Son Torelló, Viento, Victoria Cruz, Rosa, Torreno, Mesones, Mas, Rincón, Riera, Pujol y Maura. La 2.ª ó sea de la escuela de niños, que comprenderá los domiciliados en las Calles del Norte, Costa, Algibe, Agua, Sabater, Levante, Aires, Sacristán, Unión, Arrabal, Saletas, Abrevador, Petra, San Bartolomé, Mirador, Migueletes, Carril, Nueva, Casas Nuevas, Santa Margarita, Contornos, Calvario, y Casas de Campo. La 3.ª ó sea de San José que abrazará los domiciliados en las calles del Carro, Rosario, Cura, San Pedro, Higuera, Triquet, San Marcos, Iglesia, Cuartera, Obispo, Ramon Lluil, Gloria, Alfarería, Campana, Palma, Poniente, Esperanza, Palacio, Fon-da, Retiro, San José, Parras, Hospital y Almas, Y la cuarta los domiciliados en las plazas, calles y casas de Campo del sufraganeo Llorito—Sin mas asuntos se levanto la sesión.

NIQUINA QUERÍAS

Las puertas del que fué Ateneo de San Francisco van á abrirse al público. ¿Si?

Ya estoy viendo al empresario
Muy contrito y muy formal,
Ir sacando, ir sacando,
De la empresa un dineral.

Ya era hora. Al menos asi vamos á saber como quedó aquello. Segun rezan por ahí es una *Babel*. No puede de menos. Se me dice, que:

Aguantando la gran lata.
Está su administrador;
Con la *censura* de un lado,
Del otro el *arrendador*.

Que no cede el arriendo *per pó de que no se li escapi se mosca*.

La gran junta censora
Mu chiquitita
Muchas, muchas, bravatas
De lengüecita;
Más á los hechos.....
Por los campos de Ubeda
De tan mal trechos.

¿Y los propietarios?....

Los propietarios
Tutti Contenti
Aprovechando
El unni assenti.

Er disloque zeñores, con tal abertura.

—¿Y ahont vas Tófol?

—A festa.

—A festa en día fené?

—Sí.

—Ahont la fan?

A sa fábrica si vá
Con qui anar á una gran festa.
Poca feina, molta vessa.
Grans riaes: venga gresca.

Me conten mes abuss.s. referent á anades á Inca, y carretadas de lléna, á toru de fabrica; pero.... necesit que sa confirmen antes de perlarné. Un altre dia.

Del reparto de consumos:

Consumero, Consumero,
No me cargues el consumo:
Que ya sabes que te quiero,
Y que doy el dos por uno.

NIQUINAQUE.

Cívicas

Hemos visto abierta, una porción de la pared que separa nuestro Mercado, del campo de «*Son Font*», dejando de es-

ta manera espedito el paso para ir directamente á la Estación.

Dias pasados tuvo lugar el robo de varias gallinas en una casa de campo de esta vecindad. Los cacos no han sido habidos.

Con gran actividad, se ha dado principio á la construcción de la nueva carretera que tiene que unir el Mercado con la Estación.

Hace unos dias se procedió, á la plantación de varios árboles en la Plaza del Mercado.

Violenta fué la discusión que tuvo lugar el otro dia entre un conocido Alcaínista—y un expresidente del Ateneo de S. Francisco. El Resultado de ella fué la administración del sulfato de quinina..... á tiros. (*Ussss*)

Protector (Del buzón) Recibido su donativo de cinco pesetas. Gracias.

DE MI ALMACEN

Carlos V detenía á la gente en las calles de Paris para hablarles y oírles, y decía: *Prefero pensar bien de un malacado á pensar mal de un hombre de bien*.

¿Se habría fiado de los peones y le habrían engañado? Puede que sea. Al fin y al cabo un peón, por más que *único*, no es ningún criterio de verdad.

El burgomaestre de Zurich dijo á los de Unach: *¿No sabeis que vosotros, vuestra ciudad, vuestro país, vuestros frutos y hasta vuestras entrañas, son cosa nuestra?*

¿A que llegan á decirnos esto los burgomaestres do Sineu.?

Salviano se inclina á justificar las sublevaciones de los Bagandas y Limigantes y dice: *¿Cómo hemos de llamar rebeldes y reos á los que nosotros mismos hemos impulsado al débito?*

Salviano lo confiesa. Pero nuestros Salvianos prefieren ser mártires que confesores.